



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/614
19 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 65 i) del programa

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz,
el Desarme y el Desarrollo en América Latina

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. La Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, aprobó la resolución 42/39 K, de 30 de noviembre de 1987, titulada "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina", cuyo texto dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/60 J, de 3 de diciembre de 1986, sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General 1/,

1. Celebra la inauguración en Lima, el 9 de octubre de 1987, del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina;

2. Celebra también la diligencia con la que el Secretario General ha adoptado las medidas administrativas necesarias para garantizar el funcionamiento del Centro y le solicita que siga prestándole todo el apoyo necesario;

1/ A/42/544.

3. Expresa su agradecimiento al Estado Miembro anfitrión por su valiosa contribución al funcionamiento del Centro;

4. Considera que el Centro en el desarrollo de sus actividades estará orientado a fomentar relaciones de confianza recíproca y seguridad entre los países de la región en un marco de concordia, solidaridad y concertación, para la aplicación de medidas de paz y desarme, así como para la promoción del desarrollo económico y social en América Latina;

5. Recomienda que el Centro celebre, en 1988, una conferencia de expertos sobre el fortalecimiento de la concertación política en América Latina, en función de la paz, el desarme, el desarrollo y la seguridad en el contexto de la Campaña Mundial de Desarme;

6. Hace un nuevo llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales para que aporten contribuciones voluntarias al Centro;

7. Pide al Secretario General que transmita el precedente llamamiento a todos los Estados Miembros a fin de asegurar el funcionamiento normal del Centro;

8. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución."

2. El Secretario General presenta este informe de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 42/39 K.

II. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

3. Como el Secretario General señalara en su informe presentado a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones (A/42/544), el Centro, que se estableció en 1987 de conformidad con la resolución 41/60 J, de 3 de diciembre de 1986, entró en funcionamiento en 1987. La inauguración tuvo lugar en su sede de Lima el 9 de octubre de 1987, en presencia del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y del representante del Secretario General de las Naciones Unidas.

Estructura

4. El Secretario General indicó en su informe que había establecido el Centro bajo los auspicios del Departamento de Asuntos de Desarme, en el marco de la Campaña Mundial de Desarme. El Departamento sirve de centro para la coordinación de las contribuciones de los órganos, programas y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a las actividades del Centro.

Objetivos y actividades del Centro

5. La Asamblea General, en su resolución 41/60 J, decidió que el Centro prestara, cuando se le solicitara, apoyo sustantivo a las iniciativas y otras actividades de los Estados Miembros de la región de América Latina tendientes a la aplicación de medidas de paz y desarme, así como a la promoción del desarrollo económico y social mediante una reutilización apropiada de los recursos disponibles, y también coordinara la ejecución de las actividades regionales en América Latina en el marco de la Campaña Mundial de Desarme. Las actividades iniciales del Centro consistieron en difundir información y establecer contactos con instituciones y organismos pertinentes, así como en contestar las preguntas del público, orales o formuladas por escrito, con miras a promover una mejor comprensión de los objetivos de las Naciones Unidas en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme, y a lograr un apoyo más vasto a dichos objetivos. El Centro está asimismo haciendo esfuerzos para establecer un servicio de referencias y documentación sobre cuestiones relativas a la paz, la seguridad, el desarme y el desarrollo, en especial en el contexto de América Latina, que podía servir de centro de consulta para las organizaciones y personas interesadas en esos temas.

6. Las actividades del Centro comprendieron la promoción y coordinación del concurso convocado a fines de 1987 para elegir el diseño de un cartel sobre el desarme. Esto incluyó la difusión pública del concurso y la recepción y selección de las obras nacionales presentadas. El tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General consagrado al desarme, celebrado en mayo y junio de 1988 en Nueva York, brindó otra oportunidad de proporcionar información sobre la labor de las Naciones Unidas en materia de limitación de armamentos y desarme. Además de distribuirse materiales escritos sobre ese período de sesiones, se celebraron varias reuniones de información destinadas a la prensa y al público y se organizó una mesa redonda que se retransmitió por la principal cadena de televisión del Perú.

7. En relación con la recomendación de la Asamblea General, contenida en la resolución 42/39 K, de celebrar, en 1988, una conferencia de expertos sobre el fortalecimiento de la concertación política en América Latina, en función de la paz, el desarme, el desarrollo y la seguridad, el Centro organizó una reunión preparatoria, celebrada en su sede de Lima del 4 al 6 de mayo, a la que asistieron 12 expertos que intercambiaron opiniones sobre esos temas, así como sobre un posible programa de actividades a medio plazo, y formularon sugerencias relativas a la celebración de la conferencia, cuya realización está prevista para diciembre de 1988.

Personal y financiación

8. En su resolución 41/60 J, la Asamblea General decidió establecer el Centro sobre la base de los recursos existentes y de las contribuciones voluntarias que los Estados Miembros y las organizaciones interesadas pudieran hacer a tal efecto. El Secretario General desea subrayar que, de conformidad con el mandato fijado para el establecimiento del Centro y habida cuenta de la crisis financiera que las Naciones Unidas atraviesan, no se pueden asignar al Centro recursos con cargo al presupuesto ordinario de la Organización y, en consecuencia, se necesitan contribuciones voluntarias para garantizar la viabilidad y el funcionamiento efectivo del Centro.

/...

9. Desde la presentación del informe del Secretario General a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones, se han recibido de Bélgica, Brasil, Perú y la República Federal de Alemania contribuciones para el Centro por una cuantía total de 28.000 dólares de los EE.UU. Además, Colombia, Jamaica, Noruega, el Perú y el Uruguay hicieron promesas de contribuciones para el Centro cuyo total asciende a 37.500 dólares de los EE.UU. 1/.

10. El Centro funciona con la ayuda del Departamento de Información Pública, pues el Director del Centro de Información sigue desempeñando provisionalmente las funciones adicionales de Director del Centro Regional. El Director cuenta con la asistencia de una auxiliar de investigación contratada localmente para ejecutar las actividades del Centro. Este sigue compartiendo el local del Centro de Información y dispone del apoyo administrativo del personal del DIP a fin de hacer economías y aumentar su eficiencia.

Notas

1/ Contribuciones prometidas para la Campaña Mundial de Desarme en la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para la Campaña Mundial de Desarme y, ulteriormente, hasta el 31 de marzo de 1988 (A/CONF.142/2).
